9 r en vij de mayo de jl de ~~xvij años~~ viij años

Rested dicho que se ynmarcona como lo tienen de costumbre de ser
ynmarcona conviene a saber el magnifico señor el licenciado Diaz
corregidor e juez de residencia en este reyno de murcia
y el señor tenyente el licenciado Alvarez e juan leones e Alonso garcia
de guevara e Alonso de leyva e el bachiller pareja e sancho mynaya
leones e hernando de ribarrelosa e juan de guevara e Alonso
ponçe de leon e mynaya bravo de morata e juan mateos fiscal

Reymen lopez de guevara e juan de guevara jurados

r

Resti que el señor corregidor que por tanto
a estos presos estavan en la fortaleza sobre fazon
del empresti do que pide su magestad e en ende
les a mandado venyr para que estan presos
donde solian estar fasta tanto que lo pagaren
y tanto que mandava e mando Alonso ponçe
de leon e mynaya bravo de morata e juan mateos e
Alonso perez que so pena de pedimiento de bienes
y de ser naturado de estos reynos se estan
presos en la camara de ayuntamiento en la [illegible]
pena que la [illegible] hazien do los [illegible]
y condenados en ella para la camara e fisco [illegible]

mandamiento para que estan presos los del empresti do